



SECRETARÍA.- Mocoa, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Doy cuenta a la señora Juez del presente asunto para efectos de adelantar nuevamente el trámite de primera instancia de la acción de tutela instaurada por el señor EDGAR JAVIER BENAVIDES CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.129.826 de Mocoa, y en contra de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, en razón a que el Tribunal Superior de Mocoa (P.), desarrollando la segunda instancia de tutela mediante auto N° 019 del 07 de febrero de 2024, decidió nulificar la actuación a partir de la sentencia de tutela de fecha 05 de diciembre de 2023, a efectos de vincular debidamente al trámite a los integrantes de la lista de elegibles para la OPEC 127513, del empleo denominado Analista IV, Código 204, Grado 4, dentro de la Convocatoria DIAN No. 1461 del 2020.



CHRISTIAN DAVID OBANDO GUERRERO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación 0014
Acción de tutela 2023 00177 00

En fecha 28 de octubre de 2023, está Judicatura procedió a admitir la acción de tutela interpuesta por el señor EDGAR JAVIER BENAVIDES CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.129.826 de Mocoa, actuando en representación propia y en contra de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, al considerar que la accionada ha vulnerado sus derechos fundamentales al Petición, debido proceso administrativo, igualdad, confianza legítima, buena fe, petición, libre acceso a los cargos públicos, al mérito y función pública.

En fecha 11 de octubre de 2023, se emitió el fallo respectivo en el cual se reolvió lo siguiente: *“PRIMERO: NEGAR por improcedente la acción de constitucional deprecada por el señor EDGAR JAVIER BENAVIDES CORDOBA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.129.826 de Mocoa, por las razones expuestas en este proveído.”*

Posteriormente, el actor inconforme con la decisión adoptada por está Judicatura el día 18 de octubre de 2023 elevó recurso de impugnación mismo que fue concedido mediante auto de fecha 23 de octubre de 2023 y por ende se ordenó la remisión el presente expediente ante el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Mocoa (Reparto), para que desate el recurso interpuesto.



El Tribunal Superior de Mocoa (P) desarrollando la segunda instancia de tutela mediante auto N° 200 del 21 de noviembre de 2023, decidió nulificar la actuación a partir de la sentencia de tutela de fecha 11 de octubre de 2023, a efectos de vincular al presente trámite a los integrantes de la lista de elegibles para la OPEC 127513, del empleo denominado Analista IV, Código 204, Grado 4, dentro de la Convocatoria DIAN No. 1461 del 2020.

Por lo anterior, en aras de acatar la determinación adoptada anteriormente por el superior, el día 23 de noviembre de 2023 procedió a ordenar la vinculación de los integrantes de la lista de elegibles para la OPEC 127513, del empleo denominado Analista IV, Código 204, Grado 4, dentro de la Convocatoria DIAN No. 1461 del 2020.

En fecha 05 de diciembre de 2023, se emitió nuevo fallo de tutela en el cual se resolvió:

“PRIMERO: NEGAR por improcedente la acción de constitucional deprecada por el señor EDGAR JAVIER BENAVIDES CORDOBA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.129.826 de Mocoa, por las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más eficaz y expedito el contenido del presente fallo a las partes e intervinientes en esta acción constitucional. TERCERO: INFÓRMESE que contra esta providencia procede el recurso de impugnación ante el inmediato superior, recurso que deberá presentarse en el término de tres (3) días siguientes a su notificación. CUARTO: En el evento de no ser impugnada esta decisión, remítase a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.”

No obstante, revisado lo anterior nuevamente en segunda instancia, se advierte un error mencionado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Putumayo en Sala Única de Decisión el cual corresponde a:

“(…) La omisión de notificación de los integrantes de la lista de elegibles de la OPEC No. 127513, del empleo denominado Analista IV, Código 204, Grado 4, dentro de la Convocatoria DIAN No. 1461 del 2020, menoscaba abiertamente los derechos de aquellos que tienen intereses comprometidos en la actuación, a quienes se les debe asegurar la posibilidad de concurrir a la acción de tutela y presentar sus propios argumentos en defensa de sus intereses particulares (...).”

Por lo anterior, el despacho ordenará la VINCULACIÓN al trámite constitucional de los 54 integrantes de las listas de elegibles de las OPEC No. 127513,, del empleo denominado Analista IV, Código 204, Grado 4, dentro de la Convocatoria DIAN No. 1461 del 2020, quienes serán notificados por la CNSC al correo electrónico suministrado por cada uno de ellos ante la entidad mencionada, y de lo cual la CNSC deberá allegar la correspondiente constancia de notificación, y el soporte de la publicación de la admisión y el escrito de la tutela, para que si es su interés se presenten ante este Despacho Judicial dentro de los dos (02) días siguientes contados



a partir de la notificación del auto admisorio y el escrito de tutela y sus anexos, para que hagan valer sus derechos dentro del presente trámite, lo cual deberá realizar a través del correo electrónico j01pctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en las instalaciones del Despacho ubicado en el Palacio de Justicia – Calle 10, carrera 5 esquina tercer piso, municipio de Mocoa, departamento Putumayo.

Conforme a lo anterior, se le concederá a los vinculados, el término improrrogable de DOS (2) DÍAS, para que se pronuncien sobre los hechos que fundamentan la presente acción de amparo e igualmente alleguen las pruebas que pretendan hacer valer o que tengan en su poder.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Penal del Circuito de Mocoa:

RESUELVE:

PRIMERO. - VINCÚLESE al trámite de la presente acción a los 54 integrantes de la lista de elegibles para la OPEC 127513, del empleo denominado Analista IV, Código 204, Grado 4, dentro de la Convocatoria DIAN No. 1461 del 2020, para que si es de su interés se presenten ante este Despacho Judicial dentro de los dos (02) días siguientes contados a partir de la notificación del auto admisorio y del presente auto, así como del escrito de tutela y sus anexos, para que hagan valer sus derechos dentro del presente trámite, lo cual deberán realizar a través del correo electrónico j01pctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en las instalaciones del Despacho ubicado en el Palacio de Justicia – Calle 10, carrera 5 esquina tercer piso, municipio de Mocoa, departamento Putumayo.

SEGUNDO. - SE ORDENA a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que, **INMEDIATAMENTE** sean notificados del presente auto, publique la admisión de la presente acción de tutela y el escrito de tutela en la página WEB de la entidad, y **NOTIFIQUE** la admisión de la presente acción y el escrito de tutela a los 54 integrantes de la lista de elegibles para la OPEC 127513, del empleo denominado Analista IV, Código 204, Grado 4, dentro de la Convocatoria DIAN No. 1461 del 2020, al correo electrónico suministrado por cada uno de ellos ante la entidad, concediéndoles a los vinculados el término de **UN (1) DÍA** siguiente a la publicación, para que ejerzan su derecho de defensa, debiéndose allegar la constancia de notificación realizada a cada uno, y el soporte de la publicación de la admisión y el escrito de la tutela en la página web.

TERCERO. - NOTIFICAR de la anterior decisión por el medio más expedito posible a la parte accionante, accionada y vinculados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)

ANDREA CAROLINA ARTEAGA JUAJIBIOY
JUEZA

Firmado Por:
Andrea Carolina Arteaga Juajibioy
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e416ac8bf563280f2f8acd0f421010f809b104cde894f4fe686249c07f07ff**

Documento generado en 15/02/2024 03:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>